Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS (DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. MC-SPC-007-2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - OBJETIVO GENERAL

El municipio de Yumbo en cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y articulo 94 Ley 1474 de 2.011, articulo 2 numeral 4 Ley 1150 del 2.007, y decreto 1082 del año 2.015, se permite formular los presentes estudios previos para realizar los "ESTUDIOS GEOTECNICOS Y ESTRUCTURAL BASE MILITAR LOCALIZADA EN EL BARRIO PIZARRO DEL MUNICIPIO DE YUMBO". El municipio de Yumbo está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y desarrolla sus funciones con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, publicidad, contradicción; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El proyecto surge a raíz de la necesidad de reforzar la seguridad en el municipio de Yumbo y a partir de ello es necesario construir una base militar que se localiza en el barrio Pizarro en el Municipio de Yumbo.

En la actualidad, el sitio del proyecto consiste en un lote amplio en el cual se han realizado rellenos en el subsuelo de gran magnitud, lo cual hace necesario que se realice un estudio de suelo con grandes profundidades de exploración con el fin de obtener un estudio que nos arroje una información precisa de las características geomecánicas del subsuelo y con ellos poder realizar un adecuado diseño estructural de las instalaciones referentes a la superestructura.

El objeto contractual de este proceso está relacionado con el Plan de Desarrollo Territorial 2020 - 2023 "Creemos en Yumbo".

a. Objetivo. Yumbo Seguro: Mejoramiento de la seguridad en la población.

1.1 PROGRAMA: Yumbo Rural y Productivo

El proyecto en cuestión se encuentra consignado en el Plan de Desarrollo Vigente en su eje YUMBO SEGURO, bajo el programa denominado CREEMOS EN UN YUMBO MAS SEGURO.

META PRODUCTO	INDICADOR	LÍNEA BASE	PLAN META
Numero de organismos de seguridad, justicia y registro fortalecidos	Número	6	6

El programa en mención constituye el desarrollo de los principios y obligaciones consagradas en la carta, que a voces del artículo 311, "El municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio."

El municipio de Yumbo dando aplicación a los postulados constitucionales incluye en su presupuesto anual partidas especiales dirigidas a mejorar o aumentar el numero de organismos para contribuir con el mejoramiento de la seguridad de la población asentada en su jurisdicción. A partir de los casos de inseguridad en la población, hace que las entidades territoriales busquen estrategias para optimizar los programas para la diligencia policial y militar para que los ciudadanos gocen de la paz y la convivencia plena.

Conforme a lo anterior, resulta necesario adelantar el proyecto de la base militar localizada en el barrio Pizarro de nuestro municipio y por ello se adelantará el PROCESO

DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-SPC-007-2021, cuyo objeto a realizar consiste en "ESTUDIOS GEOTECNICOS Y ESTRUCTURAL BASE MILITAR LOCALIZADA EN EL BARRIO PIZARRO DEL MUNICIPIO DE YUMBO ". Esto con el fin de conocer las características geotécnicas del terreno del proyecto para el diseño estructural de los elementos que componen la construcción.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Partiendo de las necesidades antes señaladas para satisfacer lo requerido por la entidad, se requiere adelantar un PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA que permita suscribir un contrato de consultoría que tenga por objeto realizar los "ESTUDIOS GEOTECNICOS Y ESTRUCTURAL BASE MILITAR LOCALIZADA EN EL BARRIO PIZARRO DEL MUNICIPIO DE YUMBO ".

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 5 para esta revisión se tendrá en cuenta la información contenida en RUP.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas a que se hace referencia en este proyecto están establecidas en la Ley 400 de 1997 por la cual se reglamenta la Norma de Diseño y Construcciones Sismorresistentes en la república de Colombia NSR10.
El proyecto de pliego de condiciones de los presentes trabajos se entrega como complemento, y con el fin de explicar las características del Contrato de Consultoría del proyecto. Si se ha omitido detalles o explicaciones, ello no exime al contratista que ejecutará el contrato de las obligaciones en el cuidado de la ejecución de estos.

3.1 ASPECTOS TECNICOS

1. Elaboración de los estudios geotécnicos y estructurales del proyecto base Militar localizada en el barrio Pizarro del Municipio de Yumbo.

3.2 PRODUCTOS A ENTREGAR

Informe final en medio físico y magnético, establecidos de la siguiente manera:

- Estudio geotécnico;

Debido que el terreno donde se implanta el proyecto es un relleno y que según la indagación preliminar el suelo predominante es tipo arcilla expansiva, además de la naturaleza del proyecto; se considera la ejecución de 10 sondeos (perforaciones) las cuales se realizaran a las siguientes profundidades:

- Siete (7) sondeos a 18 mts.
- Tres (3) sondeos a 20 mts

- Diseño estructural:

Debe presentarse el diseño tipo estructural del sistema de cimentación del cerramiento, y recomendaciones del sistema de cimentación de la estructura en general.

3.3 CAPACIDAD TECNICA

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

EXPERIENCIA

A. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Director de Consultoría
Ingeniero Civil y/o arquitecto, con mínimo veinte (20) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Con experiencia específica acreditada mediante la presentación de dos (2) certificaciones donde haya participado como Director y/o Consultor, donde en el alcance del proyecto se hayan ejecutado estudios de suelos por un valor mayor o igual al presupuesto del presente proceso

Con especialización en áreas de la ingeniería. La experiencia específica debe haberse adquirido en fecha posterior a la de graduado en la especialización.

Asesor Especialista en Geotecnia:
Ingeniero Civil, con mínimo veinte (20) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Con experiencia específica acreditada mediante la presentación de dos (2) certificaciones donde haya participado como Especialista y/o Consultor, donde en el alcance del proyecto se hayan ejecutado estudios de suelos por un valor mayor o igual al presupuesto del presente

Con especialización en Geotecnia. La experiencia específica debe haberse adquirido en fecha posterior a la de graduado en la especialización.

EXPERIENCIA GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar la experiencia exigida aportando DOS (02) contratos, cuyo alcance de los proyectos se hayan ejecutado estudios de suelos por un valor mayor o igual al 200%.

Se considera que una propuesta es hábil cuando cumple con los requisitos de experiencia mínima solicitada, de lo contrario se considera NO HABIL.

4. SUJECION AL PLAN DE AQUISICIONES Y MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO

Los servicios para contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Yumbo, para la vigencia 2021 y el Decreto Municipal 259 del 29 de diciembre de 2017, por medio del cual se expide el Manual de Contratación del Municipio de Yumbo".

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

El valor estimado del contrato es por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS-($ 40.000.000,00) Incluido el IVA. Conforme al Análisis del Sector, tal como lo manifiesta el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, teniendo en cuenta los contratos similares realizados por la entidad en anteriores vigencias.

El anterior valor se obtuvo teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente relacionadas con: "identificar y analizar cómo han sido otros Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Estatales, especialmente si dichos Procesos de Contratación se han desarrollado por Entidades Estatales grandes que hacen adquisiciones por altos montos de dinero y tienen presencia a nivel nacional", se identificaron procesos adelantados en el País, relacionados con el objeto del proyecto a adelantar por el municipio de Yumbo.

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera. Un solo pago por el cien por ciento a la entrega de los estudios y diseños.

Todos los pagos se efectuarán, una vez el Contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

El contratista con la factura deberá adjuntar la certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el período de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Los pagos deberán obedecer al programa de inversiones que hará parte de la propuesta y deberán contar con la aprobación del supervisor designado.

El municipio de Yumbo sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del proyecto corresponde al área urbana del municipio de Yumbo, específicamente en el barrio Pizarro del municipio de Yumbo.

La entrega se formalizará en la 5 No. 4 – 40 Segundo piso del Barrio Belalcazar del Municipio de Yumbo en la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Yumbo.

El plazo de ejecución del contrato será 15 días calendario, el cual iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el supervisor y el Contratista, previa aprobación de la garantía única y expedición del respectivo registro presupuestal. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante Otro sí, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente para la Entidad.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se ha estimado para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de concurso de méritos, un presupuesto de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000,00). El Presupuesto que se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 20212297 del 25 Octubre de 2021 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000), viabilidad 2021-768920008-3.

El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará con el CONTRATANTE a:

- Cumplir con el Objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades encomendadas.
- Desarrollar las actividades específicas contempladas en la minuta del contrato.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
- Conseguir por sus propios medios los documentos necesarios del predio tales como escrituras, certificados de tradición y otros a los que haya lugar en el desarrollo del contrato
- Las demás que se desprendan del objeto del contrato.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Contratante se comprometerá con el CONTRATISTA

- Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de valor y forma de pago.
- Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y Vigilancia de la ejecución del contrato.
- Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir constancia de recibido a satisfacción del servicio requerido.
- Designar el supervisor del contrato.
- Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
- Suscribir acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para hacerlo.

11. ESTIMACION DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015 dentro de la ejecución del futuro contrato de obra, en su orden se Tipificarán, Estimaran y Asignaran los siguientes riesgos previsibles por la Administración.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de concurso de méritos y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una perdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hace referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: Muy Alto, Alto, Medio, Bajo, Muy Bajo.

11.1 DEFINICIÓN DE RIESGO

La entidad entiende por RIESGO una medida de variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento; siendo considerado como RIESGOS CONTRACTUALES todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

11.1.1 CLASIFICACIONES DE LOS RIESGOS

Los riesgos contractuales se clasifican así:

Riesgos previsibles
Riesgos imprevisibles
Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías
Obligaciones contingentes
Riesgos generados por malas prácticas.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación se relacionan los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "en los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso."

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

a) Riesgos de carácter económico
b) Riesgos de carácter social o político
c) Riesgos de carácter operacional
d) Riesgos de carácter técnico
e) Riesgos de carácter financiero
f) Riesgos de carácter regulatorio
g) Riesgos de la naturaleza
h) Riesgos ambientales
i) Riesgos tecnológicos

Además de lo anterior, se considera la probabilidad de ocurrencia de los riesgos tipificados, estimados y distribuidos de acuerdo a la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede	Consecuencia de	Probabili	Impacto	Valoraci	Categori	¿A quién	Tratamiento/Controles a ser	Impacto después del Tratamiento	¿Afecta	Persona Respons	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y Revisión

	1	2	3	4	5
	Acuerdo entre las partes	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento con medidas de sistema de aseguramiento de calidad y estándares de bienes y servicios	Verificación de la información suministrada por el contratista	Verificación de la información suministrada por el contratista	Confrontación de los soportes suministrados por el contratista
Probabilidad	Raro	Probable	Raro	Raro	Improbable
Impacto	2	3	3	2	2
Valoración del	2	3	3	3	3
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Si	Si	Si	Si	Si
	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura
	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del acta de inicio
	A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión
¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Revisión de documentación aportada	Revisando que las Actividades realizadas estén de acuerdo con los procesos de la Secretaría de Educación	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Confrontando los informes del contratista vs las actividades a realizar
Periodicidad ¿Cuándo?	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio	Cada que vaya efectuar el pago	Permanente	Permanente

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501

6	7	8	9	10
General	General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Financiero	Financiero	Financiero
Incumplimiento de subcontratistas, suministradores de los elementos necesarios para poder ejecutar el objeto contractual	Incumplimiento de la administración en los pagos	Insolvencia del Contratista	Pérdida de liquidez	Inflación
Retraso en la ejecución de actividades	Retraso en la ejecución de actividades	Afecta el cumplimiento del contrato	Afecta el cumplimiento del contrato	Afecta el cumplimiento del contrato
3	3	3	2	2
Moderado	Moderado	Moderado	Menor	Moderado
3	3	3	2	2
Improbable	Improbable	Baja	Baja	Baja
CONTRATISTA	MUNICIPIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y MUNICIPIO
Confrontación de los soportes suministrados por el contratista	El Municipio reconocerá los intereses a que haya lugar	Verificación de la información suministrada por el contratista	Verificación de la información suministrada por el contratista	La inflación estimada a la fecha del contrato la asume el contratista. La inflación extraordinaria por desequilibrios económicos la asume el municipio
Improbable	Improbable	Probable	Probable	Probable
2	2	3	3	3
3	3	3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si	Si
Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura
A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de presentación de la propuesta	A partir de presentación de la propuesta	A partir de presentación de la propuesta
A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión
Seguimiento a la entrega de suministros	Seguimiento al pago del contratista	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Verificación de variables macroeconómicas
Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516606 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501

11	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación del precios de los insumos	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Mayor	3	Probable	MUNICIPIO	Acuerdo entre las partes	Raro	3	2	Bajo	Si	Secretaría de Infraestructura	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificación de variables macroeconómicas	Permanente
12	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Ejercicio del IUS variandi	Retraso en la ejecución de actividades	2	Moderado	2	Improbable	MUNICIPIO	El Municipio adoptará y aplicará las normas respectivas	Improbable	2	3	Bajo	Si	Secretaría de Infraestructura	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Seguimiento a la ejecución de actividades	Permanente

12. GARANTIAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (I) la presentación de las ofertas; (II) los contratos y su liquidación; y (III) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Yumbo, en formato para entidades estatales, una garantía que podrá constituirse en una póliza de seguro expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia y para expedir esta clase de título, que incluya los siguientes amparos:

- ✓ Calidad del servicio: Cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato y su vigencia será por cinco (05) años contados a partir de la fecha en que la Entidad recibe a satisfacción la obra del contrato principal.
- ✓ Cumplimiento: Cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Tiempo durante el cual se debe producir la liquidación del contrato, de lo contrario el contratista se obliga a ampliar la póliza hasta la fecha en que se logre la liquidación, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

13. FUNDAMENTOS JURIDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se trata de un contrato de prestación de servicios, cuyo tipo de selección del contratista es la modalidad de Mínima Cuantía, el cual se adelanta de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Dado que su valor se encuentra dentro del rango de $40.880.000. °° correspondiente al 10% de la menor cuantía de la entidad.

Que estos estudios previos, se elaboran dando aplicación a lo establecido en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta las funciones mismas del Alcalde y las facultades señaladas en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 del 2012 ,y el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 968 y subsiguientes del Código del Comercio, resulta coherente con el desarrollo de las actividades de funcionamiento adecuado de la entidad territorial y en consecuencia, resulta viable su contratación.

14. VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías Ciudadanas para desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas oportunas. Así mismo a los ciudadanos para hacer ejercicio y control ciudadano (Art. 66 Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003).

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Yumbo. El supervisor desempeñará las funciones previstas para el contrato. En ningún caso, el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el consultor y el MUNICIPIO, ni de eximir a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

16. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del Contratista.
b) Informar a la Secretaría Jurídica y a la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el Contratista.
c) Recibir y aprobar las certificaciones que deba presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado.
d) Verificar mensualmente, que el contratista efectué el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social.
e) Suscribir con el contratista el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.
f) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato.
g) Autorizar los pagos de la ejecución contractual, previo recibido a satisfacción del servicio.

Se firma en el Municipio de Yumbo (Valle), a los 07 DIC 2021

ANDRES FELIPE MUÑOZ ERAZO
Jefe de Despacho
Secretaría de Gobierno, seguridad y convivencia
Municipio de Yumbo

Elaboró: Tatiana Luna Arce - Abogada